

RESOLUCIÓN N° 3506 - - DE 2018

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5128 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra N°. 650 de 2017, con la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA, R/. JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON, cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1

Que para vigilancia de las obligaciones del contrato de obra N°. 650 de 2017, el Departamento de Arauca celebró el Contrato de Consultoría – modalidad de Interventoría N°. 636 del 28 de diciembre de 2017, con objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que dentro del contrato de consultoría modalidad de Interventoría N°. 636 de 2017, con objeto antes mencionado, se indica que la vigilancia y control de las obligaciones dispuestas en la misma se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental o quien este designe para tal efecto.

Que el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA del Departamento de Arauca adoptado mediante Resolución N° 520 de 2014, en el numeral 6 PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, establece que la designación del supervisor y/o interventor debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación.

Que mediante resolución 5128 del 29 de Diciembre de 2017, fue designado como supervisor del Contrato de Consultoría N°. 636 de 2017, al ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA quien también ejerció funciones como supervisor de los contratos de obra 647/17, 649/17, 699/17, de Interventoría 678/17, 629/17 y Convenio Interadministrativo 505/17; y al ingeniero ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO, ambos funcionarios de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

Que por criterios de carga laboral, se hace necesario suceder en las funciones asignadas al ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.911.375, respecto del contrato de Consultoría N°. 5128 de 2017 cuyo objeto corresponde a INTERVENTORIA TÉCNICA,



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3934 - - - DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 906 de 2017 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 525 de 2.018, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 525 de 2.018 establece en el Numeral "7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual, 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo y 12.) Conducir el vehículo asignado a la dependencia y velar por el buen funcionamiento del mismo".

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 525 de 2018, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "*Basándose en el Decreto Departamental número 906 de 2017, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04010518493033- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LA RENTAS, y fuente de financiación 04040518493033191 - SUPERÁVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN.*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quien se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Yopal (Casanare) con el fin de realizar revisión y mantenimiento preventivo de la camioneta de placas OET 618 de uso oficial, asignada al grupo de fiscalización operativa de la secretaria de hacienda departamental; los días 21, 22 y 23 de Diciembre de 2018.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 3934 - - - DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a la ciudad de Yopal (Casanare) con el fin de realizar revisión y mantenimiento preventivo de la camioneta de placas OET 618 de uso oficial, asignada al grupo de fiscalización operativa de la secretaría de hacienda departamental; los días 21, 22 y 23 de Diciembre de 2018; con viáticos a razón de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 163.907.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518493033- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191 SUPERAVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION; Por un valor Total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$491.721.00). Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05737 del 12 de Diciembre de 2018 y Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-05765 del 13 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18 DIC 2018

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo jurídico SHD.